



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2021-00296-00

Ingresan las diligencias al Despacho del Señor Juez, proveniente de la oficina de reparto, para proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por haber sido presentados oportunamente los reparos respecto de los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de los demandados ALIRIO CHAPARRO y AZUCENA CASTILLO y del demandante, contra la sentencia del once (11) de mayo del año en curso, se concede en el efecto suspensivo conforme lo dispuesto en el artículo 323 del Código General del Proceso, por haber sido apelada por ambas partes y en tal sentido, remítase el expediente al Juzgado Civil del Circuito de Bucaramanga–Reparto para el trámite del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 24 de mayo de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario